



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE QUEJA

**EXPEDIENTE:** RQ-SP-34/2021.

**RECURRENTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMOSILLO, SONORA.

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR LA C. MARISELA ESPRIELLA SALAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *“LA OMISIÓN DE CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTO RECIBIDA EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA 1513 CONTIGUA 1 Y 1514 CONTIGUA 1 EN LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CONVOCADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMOSILLO, SONORA, LA CUAL FUE CONVOCADA PARA LAS 8:00 HORAS DEL 9 DE JUNIO DE 2021 Y QUE CONCLUYÓ EL 12 DE JUNIO DE 2021, APROXIMADAMENTE A LAS 03:00 HORAS”.*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO ... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... DE IGUAL FORMA SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-SP-34/2021... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE



INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR**  
**ACTUARIA**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a veintidós de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con tres oficios con números CME/HMO/01/2021, CME-RQ-01/2021 y CME-RQ-01/2021, suscritos por el C. Israel Márquez Bustamante, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Hermosillo, Sonora, mediante los cuales, el primero de ellos da aviso de interposición de Recurso de Queja, en tanto que, el segundo, remite dicho medio de impugnación promovido por la C. Marisela Espriella Salas, en su calidad de representante propietaria del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral; el tercero contiene constancias de publicación y un informe circunstanciado. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio de cuenta CME/HMO/01/2021, suscrito por el C. Israel Márquez Bustamante, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Hermosillo, Sonora, se le tiene dando aviso de interposición de un Recurso de Queja, promovido por la C. Marisela Espriella Salas, en su calidad de representante propietaria del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio CME-RQ-01/2021, suscrito por el C. Israel Márquez Bustamante, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintiuno de junio del año que transcurre, téngase al respectivo Consejo remitiendo escrito que contiene un Recurso de Queja suscrito por la representante propietaria del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Hermosillo, Sonora, constante de siete fojas y anexos, mediante el cual impugna ***“La omisión de cómputo de la votación de ayuntamiento recibida en las mesas directivas de casilla 1513 contigua 1 y 1514 contigua 1 en la Sesión Especial de Cómputo convocada por el Consejo Municipal Electoral de Hermosillo, Sonora, la cual fue convocada para las 8:00 horas del 9 de junio de 2021 y que concluyó el 12 de junio de 2021, aproximadamente a las 03:00 horas.”***; asimismo, remite las constancias de trámite de publicación, entre otras documentales recabadas con motivo de la recepción del recurso de mérito, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Consejero Presidente del Consejo de referencia, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Marsella, número 223, colonia Centenario, de esta Ciudad, autorizando para intervenir en el presente procedimiento, en los más amplios términos, a los Licenciados Nery Ruiz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes y Vezna Lily Urbina Mladovich.

Asimismo, téngase a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Boulevard Río Sonora, número 155, colonia Proyecto Río Sonora, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Paulina Guadalupe Peterson Ramírez, Luz Esthela Cordova de la Cruz, Ruben Dessens Bernal y Jesús Eduardo Chávez Leal.

De la misma manera, visto el oficio CME-RQ-01/2021, firmado por el C. Israel Márquez Bustamante, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Hermosillo, Sonora, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, se le tiene remitiendo informe

circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos del presente expediente para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-SP-34/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICA:**

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veintidós de junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-SP-34/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veintiséis de junio de dos mil veintiuno**

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL